

DECRETO 99 DE 1990

(enero 5)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Suprimir de la Planta de Personal del Ministerio de Salud, los siguientes empleos:

No. de empleos

Dependencia y denominación

Código

Grado

DIVISION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Unidad de Finanzas

1

Jefe de Unidad

2055

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de Presupuesto

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico de Presupuesto

4035

13

2

Técnico de Presupuesto

4035

10

1

Técnico de Presupuesto

4035

07

2

Auxiliar Administrativo

6120

09

1

Secretario

5140

08

Sección de Contabilidad

1

Jefe de Sección

2075

08

3

Profesional Universitario.....

3020

06

4

Técnico Administrativo

4065

07

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

3

Ayudante de Oficina

5155

07

Sección de Tesorería

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Pagador

5045

17

2

Pagador

5045

13

1

Pagador

5045

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

5

Ayudante de Oficina

5155

07

DIVISION DE PRESUPUESTO

Sección de Tesorería

1

Secretario Ejecutivo .

5040

13

Artículo 2º Crear los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de Salud así:

No. de empleos

Dependencia y denominación

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

Secretaria Privada

1

Secretario Privado

3035

12

DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

1
Asesor
1020
02

DIVISION DE PRESUPUESTO

1
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario Ejecutivo
5040
13

Sección de Ejecución Presupuestal

1
Técnico de Presupuesto
4035
10
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
2
Ayudante de Oficina

5155

07

SECCION DE TESORERIA

1

Asistente Administrativo

4140

10

3

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Cajero

5095

08

1

Secretario

5140

08

2

Ayudante de oficina

5155

07

OFICINA JURIDICA

DIVISION DE AUTORIZACION Y EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de oficina

5155

07

OFICINA DE PLANEACION

DIVISION DE PROGRAMACION Y EVALUACION

1

Operador de Equipos de Sistemas

4100

08

Sección de Programación

2

Profesional Universitario

3020

06

DIVISION FINANCIERA

Sección de Análisis Financiero y Evaluación de Proyectos

1

Técnico de Presupuesto

4035

13

1

Técnico de Presupuesto

4035

10

1

Técnico de Presupuesto

4035

07

Sección de Programación y Compatibilización de Proyectos

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Sección Control de Inversiones

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Auxiliar Administrativo.

5120

09

DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

1

Asesor

1020

01

DIRECCION DE CAMPAÑAS DIRECTAS

DIVISION ADMINISTRATIVA

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Operador de Equipos de Sistemas

4100

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Ayudante de Oficina .

5155

07

Artículo 3º Los funcionarios vinculados a la Planta de Personal de la Unidad de Finanzas, cuyos empleos se suprimen por el artículo 1º de este Decreto, serán incorporados en los empleos que se crean por el artículo 2º del mismo.

Artículo 4º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 5 de enero de 1990,

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.El Ministro de Salud,

EDUARDO DIAZ URIBE.El Jefe de Departamento Administrativo del Servicio Civil.

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.